

LEY N.º
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:
TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL 2020 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º9791,
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS.

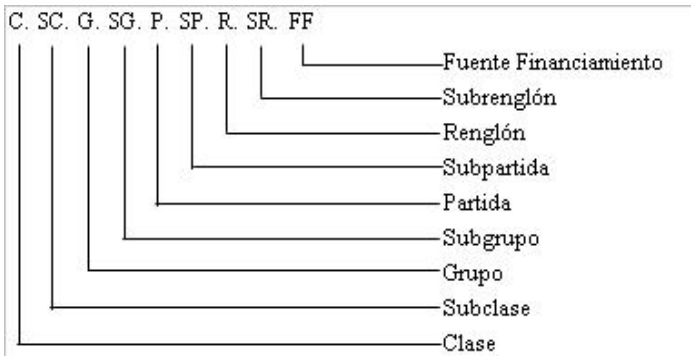
Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:

INCISO A:

DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020 (en colones corrientes)

AUMENTAR

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	1.040.146.831,00
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.040.146.831,00
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1.040.146.831,00
1415000000000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	1.040.146.831,00
1415040000001	Refinadora Costarricense de Petroleo art. 5 y 6 Ley N°9840 Emergencia COVID-19	1.040.146.831,00
TOTAL AUMENTAR:		1.040.146.831,00

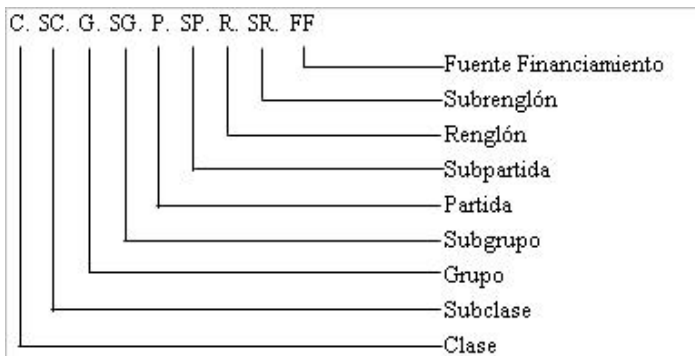


**INCISO C:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020 (en colones corrientes)**

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	31.186.033.597,55
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	31.186.033.597,55
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	31.186.033.597,55
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	31.186.033.597,55
3211090000000	OTROS PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DESARROLLO	31.186.033.597,55
3211090200663	FMI Crédito Instrumento de Financiamiento Rápido (IFR) para apoyo presupuestario en la atención de la emergencia COVID-19	31.186.033.597,55

TOTAL AUMENTAR: 31.186.033.597,55



Artículo 2: Modificase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 211						
MINISTERIO DE SALUD						
Programa: 635-00						
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS						
					Registro Contable: 211-635-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						31.186.033.597,55
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						31.186.033.597,55
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	31.186.033.597,55
60103	663	1310	3250	241	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (PARA PAGO POR ATENCIÓN A ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO SEGÚN LEY No.17 DE 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, LEY 7739 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SUS REFORMAS DE 06/01/1998, LEY 5395 LEY GENERAL DE SALUD DE 24/02/1974 Y SUS REFORMAS, LEY 7735 LEY GENERAL DE PROTECCIÓN A LA MADRE ADOLESCENTE DE 19/01/1998 Y SUS MODIFICACIONES, LEY 7771 LEY GENERAL SOBRE EL VIH SIDA DE 20/05/1998, LEY 7935 LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE 5/11/1999 Y SUS REFORMAS, LEY 8612 CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES DE 08/10/ 2015 Y SUS REFORMAS, LEY 8720 DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL, REFORMAS Y ADICIÓN AL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y AL CÓDIGO PENAL DE 22/04/2009 Y SUS REFORMAS, REGLAMENTO DEL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL No.7082 DEL 03/12/96, DECRETOS 33119 Y 33650 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	31.186.033.597,55
Céd-Jur: 4-000-042147						
Total aumentar Programa:						635 31.186.033.597,55
Total aumentar Título:						211 31.186.033.597,55

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					Título: 212	
					MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
					Programa: 732-00	
					DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL	
					Subprograma: 02	
					EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
					Registro Contable: 212-732-02	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.040.146.831,00
					603 PRESTACIONES	1.040.146.831,00
60399	001	1320	3570		OTRAS PRESTACIONES	1.040.146.831,00
					(PARA SUBSIDIOS TEMPORALES POR DESEMPLEO EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA POR COVID-19 SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S, LA LEY 9840 DEL 22 DE ABRIL DEL 2020, Y EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PROTEGER DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, QUE SE HAN VISTO MAYORMENTE AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2.	
					Total aumentar Subprograma: 02	1.040.146.831,00
					Total aumentar Programa: 732	1.040.146.831,00
					Total aumentar Título: 212	1.040.146.831,00
					TOTAL AUMENTAR:	32.226.180.428,55

Artículo 3º: Modificanse el artículo 2º, 4º y 6º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 102						
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Programa: 009-00						
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO						
Registro Contable:					102-009-00	
0 REMUNERACIONES						31.178.296,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						20.812.296,00
00101	001	1111	1120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	20.812.296,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						5.195.000,00
00302	001	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.306.000,00
00303	280	1111	1120		DECIMOTERCER MES	1.889.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						2.432.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.308.000,00
00401	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.308.000,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	124.000,00
00405	001	1112	1120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	124.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>2.739.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.300.000,00
00501	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.300.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	374.000,00
00502	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 374.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	748.000,00
00503	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 748.000,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	317.000,00
00505	001	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd-Jur: 3-002-455172	----- 304.000,00
00505	001	1112	1120	203	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L.) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY No. 7849 DEL 20/11/1998). Céd-Jur: 3-004-045110	13.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.000,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	62.000,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	62.000,00
60103 001 1310 1120 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	62.000,00
Total rebajar Programa: 009		31.240.296,00

Programa: 012-00

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA

Registro Contable: 102-012-00

0	REMUNERACIONES	89.035.147,00
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	63.770.147,00
00101 001 1111 1120	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	63.327.994,00
00103 001 1111 1120	SERVICIOS ESPECIALES	442.153,00
003	INCENTIVOS SALARIALES	12.772.000,00
00302 001 1111 1120	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.212.000,00
00303 280 1111 1120	DECIMOTERCER MES	4.560.000,00
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5.872.000,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.571.000,00
00401 001 1112 1120 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.571.000,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	301.000,00
00405 001 1112 1120 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	301.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042152						
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>6.621.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.146.000,00
00501	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.146.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>903.000,00</u>
00502	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	903.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>1.806.000,00</u>
00503	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.806.000,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	<u>766.000,00</u>
00505	001	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd-Jur: 3-002-455172	753.000,00
00505	001	1112	1120	203	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L.) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY No. 7849 DEL 20/11/1998). Céd-Jur: 3-004-045110	13.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						150.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						150.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	150.000,00
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	150.000,00
Total rebajar Programa:						012 89.185.147,00
Total rebajar Título:						102 120.425.443,00
Título: 210						
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA						
Programa: 551-00						
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN						
Registro Contable: 210-551-00						
0 REMUNERACIONES						14.873.162,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						14.873.162,00
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	14.873.162,00
Total rebajar Programa:						551 14.873.162,00
Programa: 553-00						
DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO						
Registro Contable: 210-553-00						
0 REMUNERACIONES						50.000.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						50.000.000,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	50.000.000,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	50.000.000,00
Total rebajar Programa:						553 50.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 555-00						
APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN						
					Registro Contable:	210-555-00
0 REMUNERACIONES						15.000.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						15.000.000,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	15.000.000,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	15.000.000,00
					Total rebajar Programa:	555 15.000.000,00
Programa: 557-00						
DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL						
					Registro Contable:	210-557-00
0 REMUNERACIONES						310.000.000,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						20.000.000,00
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	20.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						160.000.000,00
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	110.000.000,00
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	50.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						30.000.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	30.000.000,00
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	30.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	<u>100.000.000,00</u>
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	100.000.000,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	100.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>30.000.000,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>30.000.000,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	30.000.000,00
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	30.000.000,00
Total rebajar Programa: 557						<u>340.000.000,00</u>
Programa: 573-00						
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA						
Subprograma: 01						
ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO						
Registro Contable: 210-573-01						
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>2.317.352.521,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>607.352.521,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	607.352.521,00
60103	001	1310	3410	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN INST. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635“ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	349.209.912,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
60103	001	1310	3410	205	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	258.142.609,00
603 PRESTACIONES						<u>1.710.000.000,00</u>
60399	001	1320	3410		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	<u>1.710.000.000,00</u>
Total rebajar Subprograma:					01	2.317.352.521,00

Subprograma: 02

3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Registro Contable: 210-573-02

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>2.179.317.096,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>1.229.317.096,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.229.317.096,00
60103	001	1310	3420	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS INST. III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635“ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	----- 1.169.317.096,00
60103	001	1310	3420	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	60.000.000,00
603 PRESTACIONES						<u>950.000.000,00</u>
60399	001	1320	3420		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	<u>950.000.000,00</u>
Total rebajar Subprograma:					02	2.179.317.096,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 03						
3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA						
					Registro Contable: 210-573-03	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						920.102.277,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						640.102.277,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	640.102.277,00
60103	001	1310	3420	203	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INST. III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	640.102.277,00
603 PRESTACIONES						280.000.000,00
60399	001	1320	3420		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	280.000.000,00
					Total rebajar Subprograma: 03	920.102.277,00
Subprograma: 04						
ENSEÑANZA ESPECIAL						
					Registro Contable: 210-573-04	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.213.721.523,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						1.813.721.523,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.813.721.523,00
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN AULAS INTEGRADAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	1.798.721.523,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
60103	001	1310	3480	205	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	15.000.000,00
603 PRESTACIONES						<u>400.000.000,00</u>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	400.000.000,00
Total rebajar Subprograma: 04						2.213.721.523,00
Subprograma: 05						-----
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS						
Registro Contable:					210-573-05	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>1.520.680.698,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>1.285.680.698,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.285.680.698,00
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS, CINDEAS E IPEC. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	----- 1.270.680.698,00
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	15.000.000,00
603 PRESTACIONES						<u>235.000.000,00</u>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	235.000.000,00
Total rebajar Subprograma: 05						1.520.680.698,00
Total rebajar Programa: 573						9.151.174.115,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Total rebajar Título:	210 9.571.047.277,00
					Título: 230	
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
					Programa: 825-00	
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
					Registro Contable: 230-825-00	
					3 INTERESES Y COMISIONES	51.173.422.149,00
					301 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	51.173.422.149,00
30102					INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	40.000.000.000,00
30102	280	1210	1170	202	INTERESES DEUDA INTERNA.	40.000.000.000,00
30104					INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	11.173.422.149,00
30104	280	1220	1170	200	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO.	11.173.422.149,00
					Total rebajar Programa: 825	51.173.422.149,00
					Total rebajar Título: 230	51.173.422.149,00
					TOTAL REBAJAR:	60.864.894.869,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Título: 206	
					MINISTERIO DE HACIENDA	
					Programa: 132-00	
					ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	
					Registro Contable: 206-132-00	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.100.000.000,00
					606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2.100.000.000,00
60602	280	1320	1112		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	2.100.000.000,00
					(INCORPORA ¢1.605,0 MILLONES PARA ATENDER EL PAGO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO, CUMPLIENDO CON EL ORDENAMIENTO LEGAL Y TÉCNICO VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DEMANDAS JUDICIALES Y EL PAGO DE INTERESES, ASIMISMO SE INCORPORAN ¢495,0 MILLONES PARA ATENDER EL PAGO DE CUOTAS ADEUDADAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)).	
					Total aumentar Programa:	132 2.100.000.000,00
					Programa: 138-00	
					SERVICIOS HACENDARIOS	
					Subprograma: 01	
					ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA	
					Registro Contable: 206-138-01	
					1 SERVICIOS	1.304.258.861,00
					101 ALQUILERES	1.304.258.861,00
10199	280	1120	1143		OTROS ALQUILERES	1.304.258.861,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA ATENDER EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No.0432016000100149-00 CON EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE), DENOMINADO "ARRENDAMIENTO DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS SECUNDARIO QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO POR DEMANDA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA").	
	Total aumentar Subprograma:	01 1.304.258.861,00
	Total aumentar Programa:	138 1.304.258.861,00
	Total aumentar Título:	206 3.404.258.861,00

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 224-00

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)

Registro Contable: 208-224-00

0 REMUNERACIONES		30.334.162,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		25.384.236,00
00101 001 1111 2111	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	25.384.236,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		2.474.963,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.348.042,00
00401 001 1112 2111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.348.042,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	126.921,00
00405 001 1112 2111 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	126.921,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042152						
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						2.474.963,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.332.672,00
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.332.672,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	380.764,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	380.764,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	761.527,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	761.527,00
5 BIENES DURADEROS						12.400.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						8.400.000,00
50103	280	2210	2111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	400.000,00
50105	280	2210	2111		EQUIPO DE CÓMPUTO	8.000.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						4.000.000,00
59903	280	2240	2111		BIENES INTANGIBLES	4.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						421.378,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						421.378,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	421.378,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	357.917,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147		
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	63.461,00	
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147		
Total aumentar Programa:						224	43.155.540,00
Total aumentar Título:						208	43.155.540,00

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 327-00

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Registro Contable: 209-327-00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						7.000.000.000,00	
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						7.000.000.000,00	
70102					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	7.000.000.000,00	
70102	280	2310	2151	202	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (RECURSOS DESTINADOS PARA EL APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL, INCLUYE ¢2.700,0 MILLONES PARA OBRAS VARIAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ¢2.200,0 MILLONES PARA ATENCIÓN DE RUTAS DE LASTRE; ¢1.600,0 MILLONES PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA REGIÓN CENTRAL SAN JOSÉ-HEREDIA ZONAS 1-1, 1-2 Y 1-9; ¢500,0 MILLONES PARA CONSERVACIÓN VIAL ZONA 1-1 REGIÓN I, SUBREGIÓN SAN JOSÉ. SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS No.2, 22 y 24 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), No.7798, DEL 29/05/1998). Céd-Jur: 3-007-231686	7.000.000.000,00	
Total aumentar Programa:						327	7.000.000.000,00
Total aumentar Título:						209	7.000.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					Título: 210	
					MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
					Programa: 558-00	
					PROGRAMAS DE EQUIDAD	
					Registro Contable: 210-558-00	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.700.000.000,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	6.700.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.700.000.000,00
60103	280	1310	3460	234	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	6.700.000.000,00
					(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES, SEGUN ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCION POLITICA).	
					Céd-Jur: 2-100-042002	
					Total aumentar Programa: 558	6.700.000.000,00
					Programa: 573-00	
					IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	
					Subprograma: 01	
					ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO	
					Registro Contable: 210-573-01	
					0 REMUNERACIONES	3.200.351.053,00
					002 REMUNERACIONES EVENTUALES	135.700.000,00
00204	280	1111	3410		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	135.700.000,00
					003 INCENTIVOS SALARIALES	3.064.651.053,00
00301	280	1111	3410		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.041.101.826,00
00303	280	1111	3410		DECIMOTERCER MES	12.245.417,00
00304	280	1111	3410		SALARIO ESCOLAR	11.303.810,00
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.140.981,00
					604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	101.140.981,00
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	101.140.981,00
60404	001	1320	3410	200	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN.	101.140.981,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(INCLUYE RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 33550 DEL 15/12/2006, "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE FECHA 19/06/2019, SUSCRITO POR LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN, PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE, CENTRO EDUCATIVO EULOGIO LÓPEZ OBANDO Y CENTRO EDUCATIVO SAN AMBROSIO).	
					Céd-Jur: 3-010-045304	
					Total aumentar Subprograma:	01 3.301.492.034,00
					Subprograma:	02
					3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA	
					Registro Contable: 210-573-02	
					0 REMUNERACIONES	2.343.982.789,00
					002 REMUNERACIONES EVENTUALES	46.000.000,00
00204	280	1111	3420		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	46.000.000,00
					003 INCENTIVOS SALARIALES	2.297.982.789,00
00301	280	1111	3410		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.683.000.000,00
00303	280	1111	3420		DECIMOTERCER MES	611.150.989,00
00304	280	1111	3420		SALARIO ESCOLAR	3.831.800,00
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.956.411,00
					604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	141.956.411,00
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	141.956.411,00
60404	001	1320	3420	200	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN.	141.956.411,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(INCLUYE RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 33550 DEL 15/12/2006, "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE FECHA 19/06/2019, SUSCRITO POR LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN, PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE, CENTRO EDUCATIVO EULOGIO LÓPEZ OBANDO, CENTRO EDUCATIVO SAN DANIEL COMBINI Y CENTRO EDUCATIVO SAN AMBROSIO).	
	Céd-Jur: 3-010-045304	

Total aumentar Subprograma: 02 2.485.939.200,00

Subprograma: 03

3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

Registro Contable: 210-573-03

0 REMUNERACIONES				1.266.292.255,00	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES				20.700.000,00	
00204	280	1111	3420	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	20.700.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES				1.245.592.255,00	
00301	280	1111	3410	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.242.000.000,00
00303	280	1111	3420	DECIMOTERCER MES	1.867.945,00
00304	280	1111	3420	SALARIO ESCOLAR	1.724.310,00
Total aumentar Subprograma: 03				1.266.292.255,00	

Subprograma: 04

ENSEÑANZA ESPECIAL

Registro Contable: 210-573-04

0 REMUNERACIONES				21.593.116,00	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES				18.400.000,00	
00204	280	1111	3480	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	18.400.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES				3.193.116,00	
00303	280	1111	3480	DECIMOTERCER MES	1.660.396,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	IP.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	1.532.720,00
					Total aumentar Subprograma:	04 21.593.116,00
					Subprograma:	05
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS						
					Registro Contable:	210-573-05
0 REMUNERACIONES						10.796.558,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						9.200.000,00
00204	280	1111	3480		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	9.200.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						1.596.558,00
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	830.198,00
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	766.360,00
					Total aumentar Subprograma:	05 10.796.558,00
					Total aumentar Programa:	573 7.086.113.163,00
					Total aumentar Título:	210 13.786.113.163,00

Título: 211

MINISTERIO DE SALUD

Programa: 635-00

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Registro Contable: 211-635-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						13.410.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						12.810.000.000,00
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS					7.200.000.000,00
60102	280	1310	3250	236	COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS	7.200.000.000,00

(PARA EL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, PARA RESTITUCION DEL ADELANTO PARA LA COMPRA DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19 MEDIANTE EL MECANISMO MUNDIAL DE VACUNACIÓN COVAX, SEGÚN ARTICULO 47 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N° 8488, DEL 22/11/2005 Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MP-S DEL 16/03/2020)

Céd-Jur: 3-007-111111

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.610.000.000,00
60103	280	1310	3250	220	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.). (PARA MITIGAR EL EFECTO DE LA REBAJA EN LA BASE MÍNIMA CONTRIBUTIVA PRODUCTO DE LA CRISIS POR EL COVID-19, SEGÚN ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MPS DEL 16/03/2020) Céd-Jur: 4-000-042147	5.610.000.000,00
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO						<u>600.000.000,00</u>
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	600.000.000,00
60404	280	1320	3250	210	COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA (PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EVENTOS DEL CICLO OLÍMPICO, SEGÚN LEY 7800 DEL 30/04/1998) Céd-Jur: 3-007-084974	600.000.000,00
Total aumentar Programa: 635						<u>13.410.000.000,00</u>
Total aumentar Título: 211						<u>13.410.000.000,00</u>

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 729-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>14.000.000.000,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>14.000.000.000,00</u>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1.500.000.000,00
60102	001	1310	3530	241	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	1.500.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA PROTEGER A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ANTE EL COVID-19, MEDIANTE UN ABORDAJE SOCIOSANITARIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, POR LO TANTO, BUSCA DISPONER DE TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTINARLOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE POBREZA, POBREZA EXTREMA, ESTADO DE NECESIDAD O INDIGENCIA, ABANDONO, SITUACIÓN DE CALLE, HOSPITALIZADAS, ENTRE OTRAS. LEY 7935 LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DEL 15/11/1999 Y SUS REFORMAS Y LEY 9188 DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, DEL 26 DE DICIEMBRE 2013 EL DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S).	
					Céd-Jur: 3-007-259107	
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	12.500.000.000,00
60103	001	1310	3524	217	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS).	1.579.803.483,00
					(PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA C.C.S.S., SEGÚN LO DISPUESTO ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LOS ARTÍCULOS 1,2,23 y 24 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES Y SUS REFORMAS, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EN EL ART. 14º, SESIÓN N° 8278, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2008 Y PUBLICADO EN "LA GACETA" NÚMERO 186 DEL 26 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2008, LA LEY 8769 DEL 1º DE SETIEMBRE DEL 2009 Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	280	1310	3524	217	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS).	920.196.517,00
					(PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA C.C.S.S., SEGÚN LO DISPUESTO ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LOS ARTÍCULOS 1,2,23 y 24 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES Y SUS REFORMAS, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EN EL ART. 14º, SESIÓN N° 8278, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2008 Y PUBLICADO EN "LA GACETA" NÚMERO 186 DEL 26 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2008, LA LEY 8769 DEL 1º DE SETIEMBRE DEL 2009 Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
60103	280	1310	3530	241	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA AYUDAR A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA Y POBREZA, NO SOLO AFECTADA DIRECTAMENTE POR LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19., A PERSONAS PROVEEDORAS DE INGRESOS CON ÓRDENES SANITARIAS DE AISLAMIENTO, EN CONDICIÓN DE POBREZA Y QUE NO CUENTAN CON EL ASEGURAMIENTO QUE LE PERMITA DISFRUTAR DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE UNA INCAPACIDAD, PARA FAMILIAS EN POBREZA QUE HAYAN PERDIDO A ALGUNO DE SUS MIEMBROS Y NO CUENTEN CON LOS RECURSOS PARA ATENDER GASTOS FUNERARIOS EMERGENTES, PARA FAMILIAS EN POBREZA, PRINCIPALMENTE, CON JEFATURA FEMENINA Y POBLACIÓN DEPENDIENTE IDENTIFICADA POR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL DEL IMAS Y EL SINIRUBE QUE PREVIO A ESTE PERÍODO DE EMERGENCIA NO CONTABAN CON BENEFICIOS DEL ESTADO, Y HAN SIDO ATENDIDAS CON UN SUBSIDIO EXTRAORDINARIOS EN LOS PASADOS MESES DE ABRIL Y JUNIO. PARA RESPUESTA TEMPORAL A AQUELLAS FAMILIAS EN POBREZA CON UNA AFECTACIÓN CRÍTICA Y EXTENDIDA DE SUS MEDIOS DE VIDA QUE LES IMPIDE CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS MIEMBROS DE SU HOGAR, Y OTRO GRUPO DE PERSONAS CON CONSECUENCIAS DIRECTAS DE LA EMERGENCIA NACIONAL, SEGÚN LEY DE CREACIÓN DEL IMAS N° 4760 DEL 04 DE MAYO DEL 1971 Y SUS REFORMAS).	10.000.000.000,00
Céd-Jur: 4-000-042144						
Total aumentar Programa:						729
						----- 14.000.000.000,00 -----
Programa: 732-00						
DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL						
Subprograma: 02						
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL						
Registro Contable: 212-732-02						
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						5.000.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						2.000.000.000,00
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	2.000.000.000,00
60102	001	1310	3570	210	CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS).	----- 2.000.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(PARA EL PAGO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE ABANDONO O POBREZA, SEGÚN ART. 3 INCISO K) DEL LA LEY 9303, DEL 26/05/2015).	
					Céd-Jur: 3-007-701595	
603					PRESTACIONES	<u>3.000.000.000,00</u>
60399	001	1320	3570		OTRAS PRESTACIONES	3.000.000.000,00
					(PARA EL PAGO DE AUXILIO TEMPORAL A TRABAJADORES DESOCUPADOS DEL PROGRAMA PRONAE Y PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE EMPLÉATE).	
					Total aumentar Subprograma:	02 5.000.000.000,00
					Total aumentar Programa:	732 5.000.000.000,00
					Total aumentar Título:	212 19.000.000.000,00
					Título: 213	
					MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	
					Programa: 749-00	
					ACTIVIDADES CENTRALES	
					Registro Contable: 213-749-00	
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>950.000.000,00</u>
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	<u>550.000.000,00</u>
60105					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	<u>550.000.000,00</u>
60105	001	1310	3330	202	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (SINART S.A.).	550.000.000,00
					(PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8346 DEL 12/02/2003 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-101-347117	
604					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	<u>400.000.000,00</u>
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	<u>400.000.000,00</u>
60402	001	1320	3320	210	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR.	200.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 22361-J-C-MICIT, CONVENIO DE COOPERACIÓN MCJ-MJG-MICIT Y ESTA FUNDACIÓN Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, DECRETO EJECUTIVO No.42227 -MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, PARA CUBRIR GASTOS ASOCIADOS PARA EL PROYECTO SALVAMENTO DEL SECTOR CULTURA Y JUVENTUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR LA COVID-19). Céd-Jur: 3-006-10911731	
60402	001	1320	3320	220	FUNDACION PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD.	200.000.000,00
					(SEGUN LEY No 5338 Y ARTICULOS No 50 Y No 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, DECRETO EJECUTIVO No.42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, PARA CUBRIR GASTOS ASOCIADOS PARA EL PROYECTO SALVAMENTO DEL SECTOR CULTURA Y JUVENTUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR LA COVID-19). Céd-Jur: 3-006-539384	
Total aumentar Programa: 749						----- 950.000.000,00 -----

Programa: 758-00

DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL

Registro Contable: 213-758-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						250.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						250.000.000,00
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	250.000.000,00
60102	001	1310	3320	215	TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (JUNTA ADMINISTRATIVA TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR). (SEGÚN LEY No. 7023 del 13/03/1986 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, DECRETO EJECUTIVO No.42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, PARA CUBRIR GASTOS ASOCIADOS PARA EL PROYECTO SALVAMENTO DEL SECTOR CULTURA Y JUVENTUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR LA COVID-19). Céd-Jur: 3-007-075681-16	250.000.000,00
Total aumentar Programa: 758						----- 250.000.000,00 -----

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Total aumentar Título:	213 1.200.000.000,00
					Título: 231	
					REGÍMENES DE PENSIONES	
					Programa: 743-00	
					REGÍMENES DE PENSIONES	
					Registro Contable: 231-743-00	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.890.000.000,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.890.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.890.000.000,00
60103	280	1310	3520	616	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (PARA MITIGAR EL EFECTO DE LA REBAJA EN LA BASE MÍNIMA CONTRIBUTIVA PRODUCTO DE LA CRISIS POR EL COVID-19, SEGÚN ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MPS DEL 16/03/2020) Céd-Jur: 4-000-042147	2.890.000.000,00
					Total aumentar Programa:	743 2.890.000.000,00
					Total aumentar Título:	231 2.890.000.000,00
					Título: 301	
					PODER JUDICIAL	
					Programa: 927-00	
					SERVICIO JURISDICCIONAL	
					Registro Contable: 301-927-00	
					0 REMUNERACIONES	54.454.421,00
					001 REMUNERACIONES BÁSICAS	18.675.200,00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.932.000,00
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	13.743.200,00
					003 INCENTIVOS SALARIALES	23.665.536,00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.772.814,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.771.880,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	9.120.842,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>4.128.222,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.916.518,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 3.916.518,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	----- 211.704,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 211.704,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>7.985.463,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 635.111,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 635.111,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 1.270.222,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.270.222,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	----- 6.080.130,00
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7332 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	----- 6.080.130,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						702.856,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						702.856,00
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	597.004,00
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	597.004,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	105.852,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	105.852,00
Total aumentar Programa:						927
						55.157.277,00
Programa: 928-00						
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL						
Registro Contable: 301-928-00						
0 REMUNERACIONES						63.637.007,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						20.385.700,00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	20.385.700,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						2.053.628,00
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	250.000,00
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.803.628,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						27.041.278,00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.365.092,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.825.740,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	14.850.446,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>4.824.359,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.576.956,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 4.576.956,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	----- 247.403,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 247.403,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>9.332.042,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 742.209,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 742.209,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 1.484.418,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.484.418,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	----- 7.105.415,00
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7332 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	----- 7.105.415,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						821.379,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						821.379,00
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	697.677,00
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	697.677,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	123.702,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	123.702,00
Total aumentar Programa: 928						64.458.386,00

Programa: 929-00

SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

Registro Contable: 301-929-00

0 REMUNERACIONES						11.601.894,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						6.223.200,00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.223.200,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						2.797.789,00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.427.464,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.370.325,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						879.546,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	834.441,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	834.441,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	45.105,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 45.105,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						1.701.359,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 135.315,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 135.315,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 270.630,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 270.630,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	----- 1.295.414,00
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	----- 1.295.414,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						149.748,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						149.748,00
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	----- 127.196,00
60102	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	----- 127.196,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 3-110-759688	
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	22.552,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	22.552,00
					Total aumentar Programa:	----- 929 11.751.642,00
					Total aumentar Título:	----- 301 131.367.305,00
					TOTAL AUMENTAR:	----- 60.864.894.869,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
REBAJAR				
Título:	102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		84.140.290,00
	00302	189 RETRIBUCION POR PROHIBICION PARA EL EJERCICIO GENERAL DE LAS PROFESIONES DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		11.518.000,00
		Total rebajar Título:		95.658.290,00
Título:	210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		50.000.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		110.000.000,00
	00101	186 GRUPOS PROFESIONALES (LEY DE CARRERA DOCENTE)		20.000.000,00
		Total rebajar Título:		180.000.000,00
		TOTAL REBAJAR:		275.658.290,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMENTAR				
Título:	208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO			
	TOTAL SALARIO BASE			25.384.236,00
3185	00101	3 COMISIONADO a 4.230.706,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	12.692.118,00	25.384.236,00
			Total aumentar Título:	25.384.236,00
Título:	210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA			
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		5.966.101.826,00
			Total aumentar Título:	5.966.101.826,00
Título:	301 PODER JUDICIAL			
	TOTAL SALARIO BASE			31.540.900,00
11465	00101	2 PROFESIONAL EN CONTROL INTERNO a 973.700,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	1.947.400,00	3.894.800,00
11589	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (2.0 meses) (e)	826.900,00	1.653.800,00
11080	00101	5 PERITO JUDICIAL 2 a 820.500,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	4.102.500,00	8.205.000,00
799	00101	1 ANALISTA EN CRIMINOLOGIA (2.0 meses) (e)	711.150,00	1.422.300,00
10274	00101	2 OFICIAL DE INVESTIGACION a 610.750,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	1.221.500,00	2.443.000,00
6826	00101	5 INVESTIGADOR 2 a 579.400,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	2.897.000,00	5.794.000,00
1217	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 (2.0 meses) (e)	518.600,00	1.037.200,00
15641	00101	6 TECNICO JUDICIAL 2 a 518.600,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	3.111.600,00	6.223.200,00
2610	00101	1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 1 (2.0 meses) (e)	433.800,00	867.600,00
00301	44	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY 6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		7.081.033,00
00399	46	SERVIDORES JUDICIALES QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIFICACION DE ESTUDIOS ESCUELA JUDICIAL Y A LOS PROFESIONALES DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8-82)		529.536,00
00203	47	SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		1.803.628,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00399	48	SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO		5.361.240,00
00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		5.148.136,00
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		5.252.782,00
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		10.358.660,00
00399	170	INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34 -98 DEL 21/12/98		1.369.800,00
00399	193	BONIFICACION POR EXCLUSIVIDAD POLICIAL		869.100,00
			Total aumentar Título:	69.314.815,00
			TOTAL AUMENTAR	6.060.800.877,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
REBAJAR				
Título:	102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		442.153,00
			Total rebajar Título:	442.153,00
			TOTAL REBAJAR:	442.153,00

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
AUMENTAR				
Título:	301 PODER JUDICIAL			
	TOTAL SALARIO BASE			13.743.200,00
8740	00103	4 JUEZ 3 a 1.199.300,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	4.797.200,00	9.594.400,00
15641	00103	4 TECNICO JUDICIAL 2 a 518.600,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	2.074.400,00	4.148.800,00
	00301	44 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		4.484.337,00
	00399	46 SERVIDORES JUDICIALES QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIFICACION DE ESTUDIOS ESCUELA JUDICIAL Y A LOS PROFESIONALES DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8-82)		160.155,00
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		93.800,00
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		2.526.712,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		3.628.272,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		6.238.960,00
	00399	170 INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34 -98 DEL 21/12/98		402.080,00
			Total aumentar Título:	31.277.516,00
			TOTAL AUMENTAR	31.277.516,00

Artículo 4º: Modifícase el inciso 12 del artículo 7º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de La Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019, en la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

“12) Los ministerios deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda (DGPN), con copia a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2020, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual de esta (incluye salario base, pluses, aguinaldo y contribuciones sociales).

En ese mismo informe se deberá indicar cuáles plazas vacantes se utilizaron y las razones que lo fundamentan, de acuerdo con las excepciones autorizadas en esta ley. El resto de las instituciones que reciben transferencias del Gobierno, para el pago de salarios, remitirán, en el plazo citado, este mismo informe a la STAP. Este organismo deberá enviar copia de todos los informes a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, a más tardar quince días naturales posteriores a su recibo, con el estudio sobre el cumplimiento de los señalamientos aquí establecidos.

El contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada, durante el primer semestre de 2020, se deberá rebajar en un presupuesto extraordinario y reducir los recursos presupuestarios del servicio de la deuda. (El monto de endeudamiento autorizado).

Durante el segundo semestre de 2020 no podrá ser utilizada ninguna plaza vacante y deberá ser eliminada como código y rebajada del presupuesto de la República, a excepción de:

- El cinco por ciento (5%) de las plazas de cada institución destinadas al cumplimiento de la Ley 8862, Inclusión y Protección Laboral de Personas con Discapacidad en el Sector Público, de 16 de setiembre de 2010.
- El veinte por ciento (20%) de las plazas del Ministerio de Educación Pública (MEP)
- El cincuenta por ciento (50%) de las plazas del Ministerio de Salud.
- El cuarenta por ciento (40%) de las plazas destinadas a guardaparques con autoridad de policía, del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).
- La Policía penitenciaria, el personal técnico de la Dirección General de Adaptación Social y el personal de salud vinculado directamente con la emergencia COVID-19, del Ministerio de Justicia y Paz.
- Las plazas asignadas a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- El ochenta y cinco por ciento (85%) de las plazas del servicio exterior de la República, por su

particularidad en el sistema de rotación de este y para lograr el cumplimiento de los concursos que se encuentran en proceso.

- Las plazas del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (Inciensa), en su calidad de laboratorio oficial del Ministerio de Salud, en lo relativo a los recursos ya utilizados o programados para atender la emergencia causada por la COVID-19.

- Las plazas en el Ministerio de Seguridad Pública.

Para este único propósito, el Poder Ejecutivo deberá presentar, a la Asamblea Legislativa, una modificación presupuestaria a más tardar el 1 de octubre de 2020.”

Debe decir:

12) Los ministerios deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda (DGPN), con copia a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2020, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual de esta (incluye salario base, pluses, aguinaldo y contribuciones sociales).

En ese mismo informe se deberá indicar cuáles plazas vacantes se utilizaron y las razones que lo fundamentan, de acuerdo con las excepciones autorizadas en esta ley. El resto de las instituciones que reciben transferencias del Gobierno, para el pago de salarios, remitirán, en el plazo citado, este mismo informe a la STAP. Este organismo deberá enviar copia de todos los informes a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, a más tardar quince días naturales posteriores a su recibo, con el estudio sobre el cumplimiento de los señalamientos aquí establecidos.

El contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada, durante el primer semestre de 2020, se deberá rebajar en un presupuesto extraordinario y reducir los recursos presupuestarios del servicio de la deuda. (El monto de endeudamiento autorizado).

Durante el segundo semestre de 2020 no podrá ser utilizada ninguna plaza vacante y deberá ser eliminada como código y rebajada del presupuesto de la República, a excepción de:

- El cinco por ciento (5%) de las plazas de cada institución destinadas al cumplimiento de la Ley 8862, Inclusión y Protección Laboral de Personas con Discapacidad en el Sector Público, de 16 de setiembre de 2010.

- El veinte por ciento (20%) de las plazas del Ministerio de Educación Pública (MEP)

- El cincuenta por ciento (50%) de las plazas del Ministerio de Salud.

- El cuarenta por ciento (40%) de las plazas destinadas a guardaparques con autoridad de policía, del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).

- La Policía penitenciaria, el personal técnico de la Dirección General de Adaptación Social y el

personal de salud vinculado directamente con la emergencia COVID-19, del Ministerio de Justicia y Paz.

- Las plazas asignadas a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

- El ochenta y cinco por ciento (85%) de las plazas del servicio exterior de la República, por su particularidad en el sistema de rotación de este y para lograr el cumplimiento de los concursos que se encuentran en proceso.

- Las plazas del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (Inciensa), en su calidad de laboratorio oficial del Ministerio de Salud, en lo relativo a los recursos ya utilizados o programados para atender la emergencia causada por la COVID-19.

- Las plazas en el Ministerio de Seguridad Pública

-Las plazas de la Dirección General de Migración y Extranjería y las que corresponden a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley General de Policía.

-Las plazas de confianza y regímenes sin oposición de las entidades públicas y Ministerios.

-Las plazas de los jefes, de dirección y jefatura formales que se muestren como tales en la estructura aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Para este único propósito, el Poder Ejecutivo deberá presentar, a la Asamblea Legislativa, una modificación presupuestaria a más tardar el 1 de octubre de 2020.”

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República al diecisiete de setiembre del dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Elían Villegas Valverde
Ministro de Hacienda